



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 167

RADICADO No. 2018-00867-00

Se incorpora al expediente los memoriales físicos que obran a folios 260 a 285 contentivos de la evidencia de construcción en la vivienda que es objeto de pertenencia. Conforme a ello, se reitera por SEGUNDA VEZ a la apoderada de la parte demandante el llamado que se le hizo en auto que antecede de no repetir continuamente el envío de memoriales que contienen la misma información, esto con el fin de no congestionar el expediente y las labores de los empleados, so pena de incurrir en desacato y atender las sanciones legales que a ello hubiere lugar. (Artículos 44 y 78 del C.G.P.)

En ese mismo sentido, se le informa sobre el deber de presentación de memoriales en formato PDF y acorde con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en Circular Externa CSJNAC20-36.

Por otro lado, se incorpora la aceptación de curaduría del Dr. GUSTAVO GÓMEZ GIRALDO con T.P.111.312 del C.S.J. a quien se procederá a dar nuevamente cita para comparecer al Despacho a notificarse.

De igual modo, incorpórese contestación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA respecto del requerimiento que se le hiciera; evidencia de tradición del barrio la Santa Cruz de Itagüí; y finalmente, certificado de tradición y libertad del predio de mayor extensión No. 001-573406. (Consecutivos Nros. 7, 8 y 14)

Así las cosas, hallándose plena identificación del bien inmueble objeto de usucapión acorde con la respuesta de la Gobernación de Antioquia, y habida consideración que sobre este ostenta la propiedad las entidades EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ según anotaciones Nros. 8 y 9 del folio de tradición de matrícula inmobiliaria visible en el consecutivo No. 14, se procederá a oficiar nuevamente



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

a las entidades previstas en el auto que admite la demanda para que certifiquen si se trata de un bien baldío.

Por último, se requiere a la parte demandante para que se sirva actualizar las cabidas, área y linderos del bien inmueble que es objeto de pertenencia.

Así las cosas, se requiere a la parte actora a efectos de que se sirva acreditar el diligenciamiento de los oficios ante las entidades respectivas, así como aportar la actualización de identificación del inmueble, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

OFICIO N° 76/2018/00867/00
 16 de febrero de 2021

Señores
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
 DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051
 DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
 DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE
 PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 3601001001000800009000000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGUI, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

1. - *Destino Económico:* HABITACIONAL
- 2.- *Vigencia:* Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- *Linderos:*

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO-POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	3601001001000800007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 77/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE
PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGUI, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

1. - Destino Económico: HABITACIONAL
- 2.- Vigencia: Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- Linderos:

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	3601001001000800007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 78/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE

PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGÜÍ, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

- 1.- **Destino Económico:** HABITACIONAL
- 2.- **Vigencia:** Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- **Linderos:**

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	360100100100080007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 79/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE

PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGÜÍ, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

- 1.- **Destino Económico:** HABITACIONAL
- 2.- **Vigencia:** Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- **Linderos:**

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	360100100100080007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 114/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE

PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGÜÍ, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

1. - *Destino Económico:* HABITACIONAL
- 2.- *Vigencia:* Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- *Linderos:*

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	360100100100080007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 115/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
CATASTRO MUNICIPAL
Itagüí – Ant.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE

PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGÜÍ, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

1. - *Destino Económico:* HABITACIONAL
- 2.- *Vigencia:* Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- *Linderos:*

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	360100100100080007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 116/2018/00867/00
16 de febrero de 2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Plan de Ordenamiento Territorial y Estudios Geotécnicos.
Itagüí – Ant.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ IRENE MUÑOZ PUERTA CC. 21.843.051

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR SOBRE EL BIEN INMUEBLE

PROCESO: 05360-40-03-001-40-2018-00867-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-573406, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan informar si se trata de un bien BALDÍO, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días. El bien inmueble objeto de la demanda se distingue a continuación:

Que revisados los archivos catastrales, el predio identificado con el número 36010010010008000900000000 (Número Predial Nacional: 053600100000100080009000000000), dirección CL 54 X CR 41, ubicado en el municipio de ITAGÜÍ, SECTOR URBANO, CORREGIMIENTO Cabecera, MANZANA 8 con el (los) folio (s) de matrícula 573406 del círculo 001, e inscrito a nombre: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA con NIT No.890904171,

Se encuentra con la siguiente información:

- 1.- **Destino Económico:** HABITACIONAL
- 2.- **Vigencia:** Se encuentra inscrito desde 2005
- 3.- **Linderos:**

ORIENTACIÓN	COLINDANTE	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	PROPIETARIO POSEEDOR
SUR	CR 41		
SUR	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
SUR	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
ESTE	MALLA DEL METRO		
ESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
ESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
NORTE	CR 40		
NORTE	CR 41		
NORTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
NORTE	360100100100080007		
NORTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA
OESTE	CR 41		
OESTE	3601001001000200004	053600100000100020004000000000	CARDONA GARCIA ROSENDO; CARDONA GARCIA JOSE ALVARO
OESTE	3601001001000800013000000000	053600100000100080013000000000	VALENCIA DUQUE JOSEFINA

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML